

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que reposa memorial poder. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

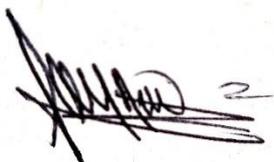
Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1365
Radicado:	76001 31 10 004 2012-00424-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	LAZARO BERMUDEZ
Causante:	PEDRO ELIAS BERMUDEZ
Decisión:	RECONOCE PERSONERÍA

Fue aportado memorial poder conferido por el representante legal de la SOCIEDAD TIGRE COMERCIAL SAS a favor del abogado ARLEY DAZA ALARCON, aportando paz y salvo por el abogado quien fungía como apoderado de la sociedad FAUSTO ATANAEL GARCÍA

Por lo anterior, se reconoce personería jurídica al abogado ARLEY DAZA ALARCON portador de la T.P. N° 20.187 del CSJ., para que continúe con la representación de la cesionaria SOCIEDAD TIGRE COMERCIAL SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 134
del 7º de diciembre de 2020



El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.